



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Gerencia de Sociedades de Auditoría

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”

“AÑO DEL DEBER CIUDADANO”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 28-2007-CG

- Con arreglo al marco legal de su competencia, es atribución exclusiva de la Contraloría General de la República la designación de sociedades de auditoría que se requieran para la prestación de servicios de auditoría en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control.
- De acuerdo ello, el PRESENTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS se regula por las disposiciones del Reglamento de las Sociedades de Auditoría conformantes del Sistema Nacional de Control, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 063-2007-CG, **en adelante “Reglamento”, para cuyo efecto se formula la presente bases.**

Información General de la Entidad

Razón Social

o **SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. (SIMA PERÚ S.A.)**

R.U.C : N° 20100003351
Representante Legal : Contralmirante REYNALDO PIZARRO ANTRAM
Cargo : Director Ejecutivo

Domicilio Legal

Dirección : Av. Contralmirante Mora N° 1102 – CALLAO
Teléfono : 413 – 1104/ Fax 413-1107
Página Web : sima.com.pe

o **SERVICIO INDUSTRIAL DE LA MARINA – IQUITOS (SIMA-IQUITOS S.R. LTDA).**

R.U.C. : N° 20203866497
Representante Legal : Capitán de Navío HERBERT DEL ÁLAMO CARRILLO
Cargo : Gerente
Domicilio Legal : Av. La Marina N° 1177 – Iquitos - LORETO
Teléfono : 065-251070
Página Web : sima.com.pe

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad.

SIMA PERÚ S.A.

Es una Empresa Estatal de Derecho Privado dentro del ámbito del Ministerio de Defensa, se rige por su Ley de la Actividad Empresarial del Estado, supletoriamente por la Ley General de Sociedades, en lo que le fuere aplicable. Tiene por finalidad promover y desarrollar la Industrial Naval, Industrias Complementarias y Conexas, e

Industria Metal Mecánica en general, de acuerdo con las normas legales vigentes. Su domicilio se encuentra en la provincia constitucional del Callao.

SIMA PERÚ S.A., actúa con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera de acuerdo a la política, objetivos, meta y estrategias que apruebe el Directorio en concordancia con la política de la Comandancia General de la Marina Guerra del Perú. Puede celebrar y realizar toda clase de Contratos y Actos de Conformidad con la Ley N° 27073.

Las empresas se encuentran sujetas a fiscalización por la Contraloría General de la República así como de las disposiciones del Fondo de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE.

El plazo de duración del SIMA PERÚ S.A. es indefinido.

SIMA IQUITOS S.R.LTDA.

Es una Empresa Filial de SIMA PERÚ S.A., se rige por su estatuto por la Ley N° 27073 Ley de los Servicios Industriales de la Marina, la Ley General de Sociedades por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y las demás disposiciones que le sean de aplicación. Su objetivo principal es desarrollar actividades de Reparación y Construcción Naval de Mantenimiento Industrial, de Metal Mecánica en general.

El plazo de duración del SIMA IQUITOS S.R.LTDA, es indefinido, con domicilio en el Departamento de Loreto, ciudad de Iquitos.

Organización y Administración

SIMA PERÚ S.A.

La organización, dirección y administración del SIMA PERÚ S.A., compete a la Junta General de Accionistas, al Directorio y al Director Ejecutivo.

El Directorio de la Empresa está integrado por nueve (09) miembros, uno de los cuales es el Director Ejecutivo. Constituye el Organismo máximo y rector de la Empresa.

El Director Ejecutivo, integrante del Directorio, es el funcionario de mayor jerarquía y ejerce la representatividad legal de la empresa.

SIMA PERÚ S.A., cuenta con las siguientes unidades operativas:

- o Centro de Operaciones SIMA CALLAO, ubicado en la Base Naval del Callao
- o Centro de Operaciones SIMA CHIMBOTE, ubicado en la Base Naval de Chimbote

Los Centros de Operaciones : SIMA PERÚ, Ubicada en la Base Naval del Callao, cuenta con la siguiente organización:

SIMA CALLAO

- Oficina de Personal
- Oficina de Logística
- Oficina Financiera
- Oficina d Gestión Integrada
- Oficina Clientes Particulares
- Oficina Superintendencia de Marina de Guerra
- Oficina Armas y Electrónica
- Oficina Estratégica
- Departamento de Producción

SIMA –CHIMBOTE

- Oficina de Personal
- Oficina de Logística
- Oficina Financiera
- Oficina d Gestión Integrada
- Oficina Clientes Particulares
- Oficina Comercial
- Oficina Estratégica
- Departamento de Producción

En la Dirección Ejecutiva de SIMA – PERÚ S.A. cuenta con la siguiente organización:

- Gerencia Comercial
- Gerencia Financiera
- Gerencia Estratégica
- Órgano de Control Institucional
- Secretaría General
- Oficina Legal
- Oficina de Gestión de Control

SIMA – IQUITOS S. R. LTDA.

Es una Empresa Filial de SIMA PERÚ S.A., se rige por su estatuto por la Ley N° 27073 Ley de los Servicios Industriales de la Marina, la Ley General de Sociedades por la Ley de la Actividad Empresarial del Estado y las demás disposiciones que le sean de aplicación. Su objetivo principal es desarrollar actividades de Reparación y Construcción Naval de Mantenimiento Industrial, de Metal Mecánica en general.

La organización, dirección y administración de SIMA – IQUITOS S.R.LTDA. compete a la Junta General de Socios de SIMA- IQUITOS S.R.LTDA. y a la Gerencia.

La Junta General de Socios de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. está integrada por los miembros del Directorio de SIMA –PERÚ S.A., según lo establece en el Art. 6° del Estatuto Social de SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.

La administración de la sociedad estará encargada a uno o mas Gerentes, quienes ejercerán su representación ante toda clase de actividades y que para fines operativos podrán d3nominarsse Jefe de Centro de Operaciones.

La empresa cuenta con la siguiente organización.

- o Jefatura
- o Oficina Administrativa
- o Oficina Comercial
- o Oficina Estratégica
- o Departamento de Producción

Las actividades de SIMA – PERÚ S.A. y SIMA IQUITOS S.R. LTDA., están consideradas de carácter estratégico, vinculadas a la seguridad nacional.

Base Legal

- Ley 27073 Ley de los Servicios Industriales de la Marina, de fecha 25 marzo de 1999
- Estatuto, Escritura Pública N° 153 del 06 de diciembre de 1999
- Ley N° 24948 Ley de la Actividad Empresarial del Estado, publicada el 04.DIC.1988
- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, publicada el 09.DIC.1997
- Ley N° 27170 – Ley del Fondo Nacional de financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, publicada el 09.SET.1999 y sus modificatorias.
- Ley 27247 – Ley que modifica la Ley N° 27170 Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, publicada el 28.DIC.1999

- Decreto Supremo N° 072-2000-EF-Aprueba Reglamento de la Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE, publicado el 09.JUL.2000 y sus modificatorias
- Directiva de Formulación del Plan Estratégico y aprobación del Plan Operativo y Presupuesto de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE para el año 2007, aprobada mediante acuerdo de Directorio N° 001-2007/015 FONAFE.
- Texto Único Ordenado de la Directiva de Gestión y proceso Presupuestario de las Empresas bajo el ámbito del FONAFE, aprobada mediante Acuerdo de directorio N° 001-2005-013-FONAFE y 002-2005/021-FONAFE
- Ley 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de 23.JUL.2002
- Ley 28716, Ley de control Interno de la Entidades del Estado, de 18.ABR.2006 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno, de 30.OCT.2006
- Código Marco de Control Interno de las Empresas del Estado, aprobada mediante acuerdo de directorio N° 001-2006/028-FONAFE de 26.ENE.2006
- Ley 26850, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de fecha 30.JUL.97
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM de 26.NOV.2004
- Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S.084-2004-PCM, de 26.NOV.2004
- Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado por acuerdo de Directorio N° 04-04-2007 DE 28.FEB.2007
- Reglamento Interno de Personal de los Servicios Industriales de la Marina, aprobado por Acuerdo de Directorio N°15.06.2006, de 30.MAR.2006

b. Descripción de las actividades principales de la Entidad

Tiene por finalidad promover y desarrollar la Industrial Naval, Industrias Complementarias y Conexas, e Industria Metal Mecánica en general, de acuerdo con las normas legales vigentes.

c. Alcance y período de la auditoría

c.1 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera

Examen Especial a la Información Presupuestaria

c.2 Período de la Auditoría

Ejercicio Económico 2007

c.3 Ámbito Geográfico

La auditoría se realizará en las Oficinas de SIMA – PERÚ S.A. ubicada en la Base Naval del Callao, de SIMA – IQUITOS S.R.LTDA. en la ciudad de Iquitos y en la Unidad Operativa de SIMA CHIMBOTE en la ciudad de Chimbote.

d. Objetivo de la auditoría

AUDITORÍA FINANCIERA Y EXAMEN ESPECIAL A LA INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El objetivo de la Auditoría Financiera estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- d.1 Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por los SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -SIMA PERÚ S.A. y SIMA – IQUITOS S.R.LTDA al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por la entidad, presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados¹.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- d.2 Emitir opinión sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por los SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A. -SIMA PERÚ S.A. y SIMA – IQUITOS S.R.LTDA al 31.DIC.2007; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- d.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- d.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.

Objetivos del Examen Especial sobre el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2007

Objetivo General

- d.3 Emitir un Informe relacionado con el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos en el Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional así como evaluar los factores que determinaron las desviaciones respecto de las metas, durante el periodo 2007

Objetivos Específicos

- d.3.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de Programación, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación del Plan Estratégico y Operativo Institucional.
- d.3.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el Plan Operativo.

¹ Entiéndase que se refiere a Normas Internacionales de Información Financiera (antes Normas Internacionales de Contabilidad), así como Resoluciones de Contabilidad emitidas por el Consejo Normativo de Contabilidad aplicables en la elaboración de estados financieros en nuestro país.

Objetivos de la Evaluación de Aspectos Tributarios

Objetivo General

- d.4 Revisar los aspectos tributarios a los que están sujetos SIMA PERU S.A. y SIMA IQUITOS S.R.LTDA. y opinar sobre su razonabilidad al 31.DIC.2007, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- d.4.1 Determinar que los impuestos tributos que afectan a la empresa estén debidamente definida la materia gravable, así como el cálculo.
- d.4.2 Determinar si la base imponible de los tributos a cargo de la entidad, es la adecuada.
- d.4.3 Determinar si los tributos a cargo de la Entidad, han sido cancelados oportunamente al Fisco.
- d.4.4 Opinar sobre los procesos derivados de impugnaciones ante la administración tributaria que SIMA-PERU S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA., haya interpuesto durante el Ejercicio 2007.
- d.4.5 Verificar las provisiones al término del Ejercicio, con la finalidad de evitar contingencias tributarias futuras

Aspectos de importancia a realizarse como parte de la Auditoría

- Evaluar la implantación, funcionamiento y efectividad del Sistema de Control Interno en las áreas administrativas y en aquellas actividades vinculadas directamente con la misión y objetivos del SIMA PERU S.A. y SIMA IQUITOS S.R.LTDA., identificando y determinando el grado de solidez, eficiencia y eficacia de los controles clave que aseguren a la entidad al cumplimiento de sus objetivos y metas.
- Evaluar el cumplimiento de metas y objetivos previstos y resultados esperados, incidiendo en actividades primordiales propias de su naturaleza, determinando los resultados obtenidos en función a eficiencia, eficacia y economía.
- Evaluar las políticas, metas y resultados de comercialización obtenidos en el ejercicio económico a examinar.
- Evaluar si el Sistema Informático y Software con que cuentan las empresas, se adecua a sus requerimientos, verificando que las diferentes unidades operativas y/o gerencias se encuentren interconectadas, a fin de que exista un óptimo aprovechamiento del Sistema.
- Verificar el cumplimiento de las Normas de Control de Calidad de producción de la actividad de Reparaciones Navales, de acuerdo a estándares internacionales.
- Comprobar la implementación de la Ley No.28716 Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y de la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG Normas de Control Interno.

- Evaluar los procesos de adquisición de recursos efectuados en las diferentes modalidades por SIMA-PERU S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA., a fin de verificar su sustento legal y contractual y si fueron efectuados en términos de transparencia, economía y oportunidad y si los mismos son utilizados para los fines que fueron previstos y se encuentran en condiciones adecuadas que no signifiquen riesgo de deterioro o despilfarro.

e. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular SIMA-PERU S.A., los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Doce (12) ejemplares del Informe Corto de Auditoría Financiera del SIMA- PERU y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.
- Ocho (8) ejemplares del Informe Largo de Auditoría Financiera y Aspectos Operativos de SIMA-PERU y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.
- Ocho (8) ejemplares de los informes del Examen Especial de la información Presupuestaria preparada para la Cuenta General de la República de SIMA-PERU S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.
- Ocho (8) ejemplares de los informes sobre Aspectos Tributarios de SIMA-PERU S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.L.TDA.
- Ocho (8) ejemplares del Informe del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo 2006 de SIMA-PERU y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.
- Tres (3) ejemplares del Informe Memorando de Control Interno de SIMA-PERU S.A. y SIMA-IQUITOS S.R.LTDA.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de las Empresas y a la Contraloría General de la República, UN (01) Diskette conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30 mayo 2001, adjuntando formatos impresos: 1.- Dictámenes. Financiero y Presupuestal 2.- Informes Largos: Formato 2° y Formato 2B .

f. Metodología de evaluación y calificación de las propuestas

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a la disposiciones del Reglamento aplicando los criterios y factores establecidos en el Anexo N° 02 del citado Reglamento, así como los Artículos N°s 39°, 40°, 41° y 42°.

g. Aspectos de Control

- a. El desarrollo de la Auditoría, así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.

- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS.
 - Manual Internacional de Pronunciamientos de Auditoría y Aseguramiento.
 - Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
 - Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
 - Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
 - Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.
- b. Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito, así como excepcionalmente la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes, de acuerdo al Artículo 66° del Reglamento y la Única Disposición Complementaria Modificatoria ².
- c. La Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría, de acuerdo al Artículo 70° del Reglamento³.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Prevía suscripción del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, la auditoría se efectuará en las oficinas de las sedes centrales SIMA-PERU S.A., y SIMA IQUITOS LTDA. Así como de sus Centros de Operaciones y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- o Informe Corto de Auditoría Financiera, 28 de Febrero 2008.
- o Informe Examen Especial de la información Presupuestaria para la Cuenta General de la República, 28 de Febrero 2008.
- o Informe Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, 28 Febrero 2008.
- o Informe de Aspectos Tributarios, 28 de Febrero 2008.
- o Informe sobre el Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo, 28 de Febrero 2008.
- o Informe Memorando de Control Interno, 28 Febrero 2008.

c. Fecha de Entrega de información

². En el marco de lo dispuesto en el artículo 66° del presente Reglamento, **queda modificada la Norma de Auditoría Gubernamental 4.50**, en el extremo que regula la actuación de las Sociedades.

³ Artículo 70°, referida a “Naturaleza y Alcance de la Supervisión”.

La información financiera y presupuestal intermedia se entregará al inicio de la auditoría, en la visita interina que efectúe la Sociedad de Auditoría Designada, luego de la firma del Contrato de Locación de Servicios Profesionales.

La información financiera y presupuestal integral cerrada al 31 de diciembre del 2007, se entregará a la Sociedad de Auditoría Designada luego de su recepción a cargo de la Contaduría Pública de la Nación, efectuada ésta dentro de los plazos previstos.

La Información adicional que se requiera para el cumplimiento de la labor encomendada, será entregada a la Sociedad de Auditoría designada, según sea requerida por la misma.

d. Conformación del Equipo de Auditoría

El equipo de Auditoría propuesto deberá estar conformado en función de los objetivos planteados, alcance y envergadura de la entidad.

El equipo de auditoría estará conformado por la participación de:

- Un (01) Supervisor
- Un (01) Jefe de Comisión
- Auditores

Especialistas⁴

- Un (1) Economista, Ingeniero Industrial o Administrador para la Evaluación de Presupuestos, Planes Operativos y Estratégicos
- Un abogado con experiencia en auditoría gubernamental y en empresas industriales para evolución de aspectos legales.
- Un (1) Especialista en costos: Economista, ingeniero o contador Público colegiado con experiencia en empresas industriales.
- Un (1) Contador Público Colegiado, Especialista en Tributación, con experiencia en auditoría a empresas industriales de Construcción y Reparación Naval, para la evaluación de aspectos tributarios.
- Un (1) Ingeniero Mecánico Electricista, con experiencia en auditoría a empresa industriales de Construcción y Reparación Naval.

El Supervisor y el Jefe de Equipo deben tener la condición de permanentes en la sociedad de auditoría.

Se calificará la capacitación de cada integrante del equipo de auditoría, considerando lo siguiente⁵:

- Capacitación en control gubernamental, gestión pública y temas afines, con una antigüedad no mayor de dos (02) años, impartida por la Escuela Nacional de Control, con un mínimo de 18 horas.
- Adicionalmente, capacitación en universidades, colegios profesionales, instituciones de educación superior autorizados por el Ministerio de Educación, entidades rectoras u organismos cooperantes, de acuerdo al grado de especialización correspondiente a su ámbito, con un mínimo 18 horas.

Desarrollarán sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

⁴ Considerar los requerimientos específicos solicitadas por la Entidad y que estas guarden relación con la auditoría solicitada.

⁵ Artículo 13°, literal k), Primera Disposición Complementaria, artículo 25° literal d), artículo 39° literal e) del Reglamento y el artículo 15° literal d) de la Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la entidad, a efecto de cumplimiento de las horas de trabajo de campo comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

e. Condiciones especiales de la Sociedad

Las Sociedades de Auditoría postoras deberán contar con representación y afiliación internacional.

f. Presentación del Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades

La Sociedad deberá presentar el Plan de Auditoría y Cronograma de Actividades para la auditoría solicitada, en base a la experiencia en auditoría de similares características.

Una vez sea designada la Sociedad de Auditoría se sujetará a lo establecido en el artículo 65° del Reglamento⁶.

g. Propuesta de la Sociedad de Auditoría del enfoque y metodología a aplicar en el examen de auditoría.

La metodología y el enfoque de auditoría que proponga la Sociedad de Auditoría, para realizar la Auditoría Financiera y el Examen a la Información Presupuestaria así como de la Auditoría de Gestión, de ser el caso, deben combinar el entendimiento amplio de las condiciones económicas y regulatorias, de la entidad a auditar, con la experiencia funcional de los miembros del equipo propuesto.

La metodología de la firma auditora debe considerar entre otros aspectos, lo siguiente:

- Adecuado diseño para cumplir con las normas aplicables nacionales e internacionales (NAGA, NIAS, NAGU y otras leyes regulatorias de acuerdo con el tipo de entidad a auditarse).
- Enfatizar la importancia de los procedimientos sustantivos y la evaluación eficaz de riesgo y actividades de prueba de controles (de acuerdo con el enfoque de la firma, esta podría fundamentarse en la evaluación del sistema de control interno, en los riesgos de auditoría que hayan afectado a los procesos y/o actividades más importantes de la entidad a auditarse).
- Utilizar un enfoque multidisciplinario con experiencia en la entidad o entidades afines y profesionales con el conocimiento, habilidades y experiencia para cumplir el encargo de la auditoría.
- Proveer una base para un enfoque consistente de auditoría.

h. Modelo de Contrato

Se suscribirá el “Contrato de Locación de Servicios Profesionales de Auditoría Externa”, con la SOA designada, tomando como Modelo el formato publicado en el portal de la Contraloría General⁷, en la Ventana SOA, Sociedades de Auditoría, **“Contrato para el servicio de auditoría”**.

⁶ Artículo 65° de la planificación, “Con base al planeamiento realizado la Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditoría formulada así como el cronograma de ejecución, en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados desde la fecha de inicio de la auditoría, en el caso de auditorías que se efectúen en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles la entrega del plan y programa será de los diez (10) días hábiles”.

⁷ www.contraloria.gob.pe, ventana Sociedades de Auditoría, Información para la Contratación y Ejecución de Servicios – Entidades.

i. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 26° del Reglamento, se designa como representante ante la Contraloría General de la República, al **Ing. Paúl F. Valenzuela Antich, Jefe de Órgano de Control Institucional**.

III. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Costo de la Auditoría

a.1 Retribución Económica

El costo de la auditoría solicitada comprende::

	SIMA-PERU S.A.	SIMA- IQUITOS S.R.LTDA.	TOTAL
Retribución Económica	49,000.00	12,000.00	61,000.00
Impuesto General a la Venta	9,310.00	2,280.00	11,590.00
TOTAL S/.	58,310.00	14,280.00	72,590.00

Son: Setenta y Dos Mil Quinientos Noventa y 00/100 Nuevos Soles, precio que incluye el IGV.

Los viáticos ascienden a S/.29,000.00, precio que incluye el IGV. corresponde a SIMA-IQUITOS S.R.LTDA. la suma de S/ 15,500.00 y a SIMA-CHIMBOTE, la suma de S/. 13,500.00, montos que serán cancelados contra presentación del Programa de Viajes de Auditoría correspondiente. Los gastos de viaje cubren los viáticos y estadía, pasajes, movilidad local, alojamiento y alimentación.

La sociedad de auditoría señalará la forma de pago de la retribución económica conforme al siguiente detalle:

- Hasta 50% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría

b. Garantías Aplicables al Contrato

La Sociedad otorgará a favor de la Entidad, las garantías establecidas en los Artículos 58° y 59° del Reglamento.

c. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 45° del Reglamento.

La Sociedad de Auditoría en cuanto al contenido de su propuesta se sujetará a lo establecido en el artículo 35° del Reglamento.

LGSD.